CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 215/2018
ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con con la solicitud del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto. Conste.

Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, mediante la cual solicita se envíe el asunto a la Sala de su adscripción para que se avoque a su resolución.

Atento a ello, **envíese este expediente a la Primera Sala** de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme a lo establecido en los artículos 14, fracciones II y XXIII¹, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 87, fracción I², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como por los puntos segundo, fracción I, tercero y quinto del Acuerdo General Plenario 5/2013³ de trece de mayo de dos mil trece.

Con apoyo en el artículo 282⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁵ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído

Artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Son atribuciones del presidente de la Suprema Corte de Justicia: (...)

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...)

XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

² Artículo 87 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél; (...)

SEGUNDO del Acuerdo General Plenario 5/2013. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución.

I. Las controversias constitucionales, salvo en las que deba sobreseerse y aquéllas en las que no se impugnen normas de carácter general, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención. (...)

TERCERO. Las Salas resolverán los asuntos de su competencia originaria y los de la competencia del Pleno que no se ubiquen en los supuestos señalados en el Punto precedente, siempre y cuando unos y otros no deban ser remitidos a los Tribunales Colegiados de Circuito.

QUINTO. Los asuntos de la competencia originaria del Pleno referidos en el Punto Tercero del presente Acuerdo General se turnarán y radicarán en el Pleno o en una Sala en términos de lo previsto en el Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los radicados de origen en el Pleno podrán remitirse a las Salas en términos de lo establecido en el Punto Sexto de este instrumento normativo.

⁴ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles**. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

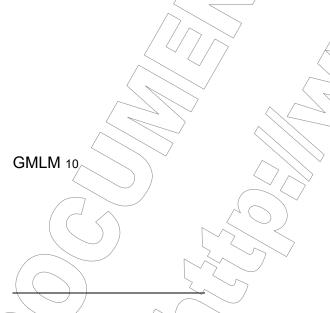
⁵ Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 215/2018

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁶, y el artículo 9⁷ del *Acuerdo General número 8/2020*, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Notifiquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 215/2018 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 83840

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	ОК	Vigente			
	CURP	ZALA590809HQTLLR02						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/09/2021T19:42:27Z / 30/09/2021T14:42:27-05:00	Estatus firma	OK/	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma				$\overline{}$			
	25 ad 86 6c 5a 7b 92 b8 2d ae b8 f3 52 a1 99 0a a4 82 51 62 79 92 ab 05 14 cf 4b c2 8c 45 05 a0 5d 8c 81 57 6a 36 5e a4 3c e4 08 8a 9a							
	0c 6a 9d 43 54 2e 0b 33 54 9f 97 e3 d4 57 b3	83 8d 72 65 be 6e d6 6e e2 87 89 70 ed 3e/b5 d7 0b 7b fl	o de ea 7a ¢1 5	a 71 6	2 a8 70 01 4c			
	32 11 7d ea 7f 9d 24 f2 81 f4 09 06 f1 2e 1f bf 1a 95 32 09 01 1c 0f 2e 1b 32 7a df bf 63 f3 a8 90 c4 2f 93 a6 d8 46 bc 21 79 2f 72 7a fc a6							
	90 ce 06 b1 ad 80 c9 4d 2e a8 f2 03 2d 77 03 70 21 26 02 4d 17 bf b4 e6 71 d7 f0 68 67 02 74 14 49 21 b3 7b 62 8a 87 1b 9d ec 92 02 38							
	75 ba 91 12 06 ad 38 12 dd 9a a2 d7 9b 15 a6 38 61 e5 49 a0 58 67 ec ce d1 04 f6 47 15 e9 58 fa e9 85 1c af 1b cd 75 b7 37 93 31 b3 7b							
	61 f3 6f a2 04 61 03 93 12 8f 81 6a 37 48 65 48 16 fc ce 4b c5 55 ef 10 a7 64 22 8a 9c							
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/09/2021T19:42:28Z/ 30/09/2021T14:42:28-05:00	7					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación						
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/09/2021T19:42:27Z / 30/09/2021T14:42:27-05:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	4129509						
	Datos estampillados	CEE9AC38456FF7AF63895F1BCAB14D3A84118E0C78	78E0C789C61498824141E782FE29B					

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del	ОК	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08	certificado			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/09/2021T16:34:57Z / 30/09/2021T11:34:57-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	83 a3 d1 ca 88 10 df 53 6d 59 3f 48 43 46 8d 6	68 bf 60 7c 40 13 dd bd 1d 49 1f a5 58 98 16 53 94 3c 24	38 ef 48 ec 3d	c8 10	e2 16 4f b8 63	
		a1 df 58 ab 12 89 5¢ ad bd 5a 61 68 52 e6 68 c6 21 19 5				
	05 d1 f0 ee 73 6c ba b3 d4 81 d7 99 55 6f 00 0	02 76 83 09 2f a7 da f3 bc ac af 2a 3d e3 f0 be 8d a7 eb 2	2d 10 59 e2 29 (05 1e	77 e6 50 9b 41	
	cc b5 a5 7e 6a 60 d5 73 d9 ce 8e 81 09 9a ef 5f 4a 49 9b 58 2e 6a 8c 92 5e 74 0d e5 23 7e cd 7b e5 9c 4d 0f f0 4d 06 85 6d 61 5b cc 62					
	18 89 2f 3a a5 93 14 d4 07 0e 1a a4 4f 4a 2e	e0 0f 0c 14 ac c9 bb e5 39 56 2c f7 86 69 10 cf e4 fd 44 (Ob c5 b5 af d5 9	9 8b 5	1 c8 8b 55 ed	
	15 9c 8b b2 65 53 7d 4d 0e 3d 49 f2 17 2c 6b	49 14 5e be 30 61 14 a7 50 fb d9 bb ff				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/09/2021T16;34:57Z / 30/09/2021T11:34:57-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/09/2021T16:34:57Z / 30/09/2021T11:34:57-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4128252				
	Datos estampillados	A4A95A4C25305B03A289745D52FF9E8A5A68171E94	8A0E61117006	45A39	430D6	